

UNIDAD DIDÁCTICA 6

**Informes y certificaciones de
sostenibilidad para empresas**



CONTENIDOS

- 6.1. Informes de sostenibilidad para empresas**
- 6.2. Etiquetas ecológicas**
- 6.3. Certificación de la sostenibilidad**
- 6.4. Legislación ambiental**



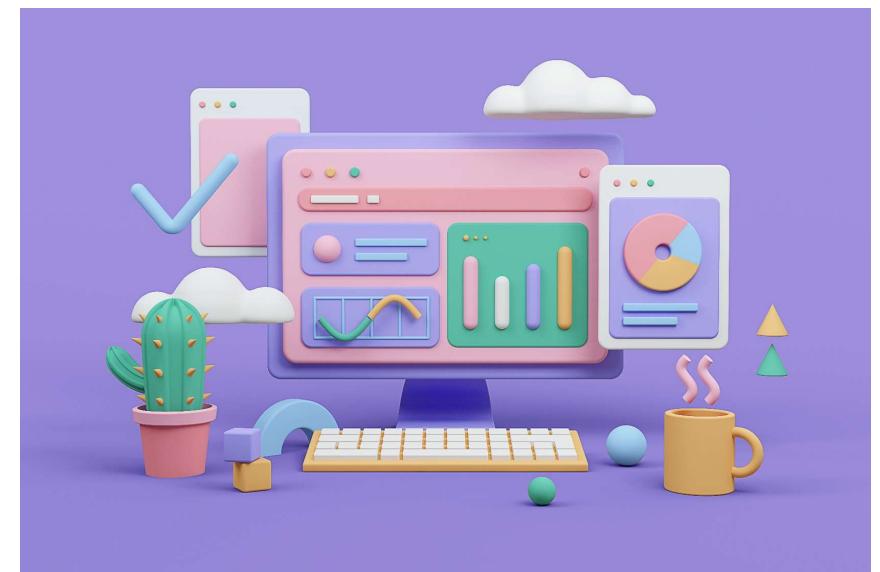
6.1. Informes de sostenibilidad para empresas

Los informes de sostenibilidad se conocen también como **estado de la información no financiera (EINF)**.

La obligación de publicar informes EINF, según la Ley 11/2018, solo afecta a empresas con una plantilla superior a 250 trabajadores que:

- o bien tengan la consideración de entidades de interés público,
- o bien, durante dos años consecutivos, hayan contado con activos superiores a 20 millones de euros o una cifra anual de negocio por encima de los 40 millones de euros netos.

Por tanto, la obligatoriedad de presentar informes de sostenibilidad afecta actualmente nada más que a las grandes empresas.



6.1.1. Contenidos del EINF

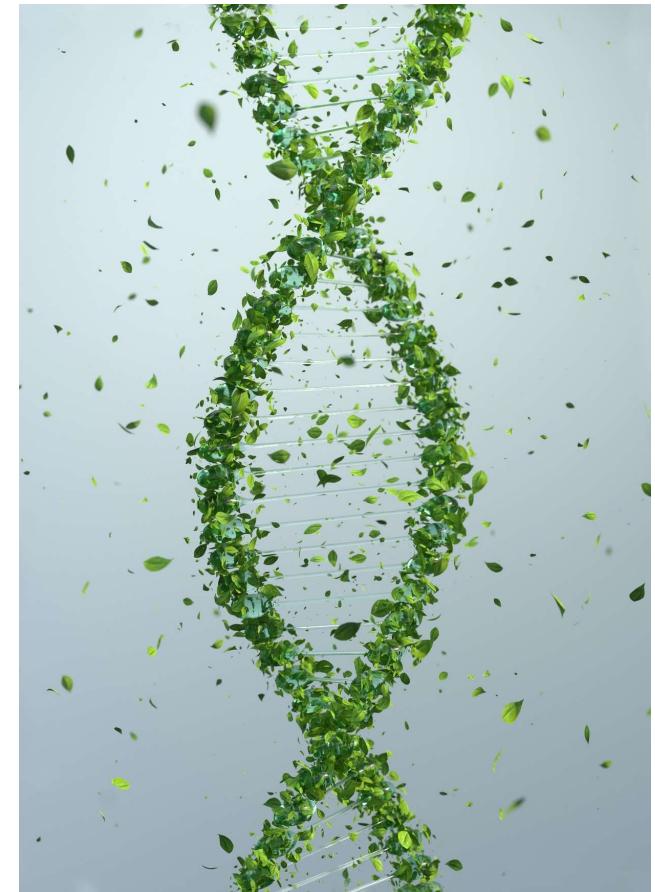
Según la Ley 11/2018, el EINF debería informar sobre cuestiones ambientales, sobre cuestiones sociales y relativas al personal, sobre el respeto de los derechos humanos, sobre la lucha contra la corrupción y el soborno y, por último, sobre cuestiones de información general relativas a la entidad.

I. Cuestiones ambientales
a) Contaminación
b) Economía circular y prevención y gestión de residuos
c) Uso sostenible de recursos
d) Cambio climático
e) Protección de la biodiversidad
II. Cuestiones sociales y relativas al personal
f) Empleo
g) Organización del trabajo
h) Salud y seguridad
i) Relaciones sociales
j) Formación
k) Accesibilidad universal
l) Igualdad
III. Respeto derechos humanos
IV. Lucha contra la corrupción y el soborno
V. Información sobre la sociedad
m) Compromiso con el desarrollo sostenible
n) Subcontratación y proveedores
ñ) Consumidores
o) Información fiscal

6.1.2. Estructura del EINF

Según la Ley 11/2018, la estructura del EINF constará de cinco puntos:

1. Una **breve descripción del modelo de negocio**, que incluya una relación de sus objetivos y estrategias, así como una identificación de los factores y tendencias que pueden afectar a su evolución en el futuro.
2. Una **descripción de las políticas aplicadas** respecto a las cuestiones anteriores.
3. Los **resultados de las políticas descritas en el apartado anterior**, siendo obligatoria la utilización de indicadores clave adecuados para seguir y evaluar los progresos conseguidos.
4. Los **principales riesgos** identificados como relevantes para la actividad de la empresa.
5. Los **indicadores clave de resultados no financieros** que sean pertinentes a la actividad desarrollada por la empresa.



6.1.3. Indicadores clave de resultados no financieros

Los indicadores clave no financieros más usados por las empresas españolas son los estándares **GRI**, ya conocidos, y el denominado cuadro integrado de indicadores **CII-FESG**.

Ejemplo de indicador clave de sostenibilidad:
“el consumo total de energía, medido en kWh”



Los estándares **GRI**, se crearon en 1997 por una organización internacional, independiente y sin ánimo de lucro, llamada *Global Reporting Initiative*.

Ofrecen un lenguaje común para que las empresas puedan identificar y comprender mejor los impactos económicos, ambientales y sociales de su actividad, así como transmitir esa información a los grupos de interés de una manera más eficaz.



El cuadro integrado de indicadores **CII-FESG** ha sido desarrollado por la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA). Incluye indicadores codificados financieros, o de eficiencia económica, e indicadores codificados no financieros, esto es, indicadores ambientales, sociales y de gobierno corporativo.

Indicadores clave (KPI)		Valores	Previstos	Reales	Reales
Básicos		Años	2023	2023	2022
Indicadores financieros					
Eficiencia económica (de F1 a F18)					
F1	Ingresos (€)	Ingresos del ejercicio	191 471 767	193 000 000	178 589 370
F2	Gastos de proveedores (€)	Gastos por compras y servicios	133 603 564	125 000 000	117 690 351
F4	Remuneración a los empleados (€)	Gastos por remuneraciones a empleados	45 570 762	45 575 456	45 180 964
F6	Gastos financieros (€)	Gastos por financiación ajena	591 871	592 050	592 919
F13	Rentabilidad (%)	Beneficio o pérdida después de impuestos	5,79	6,00	11,56
F14	Endeudamiento (%)	Nivel de endeudamiento al final del ejercicio	182,94	181,02	151,25
F17	Inversión medioambientalmente sostenible (€)	—	—	—	—
F18	Inversión socialmente responsable (€)	—	—	—	—

Indicadores ambientales					
Eficiencia energética y emisiones (de E1 a E6)					
E1	Consumo de energía (MWh)	Consumo directo de energía	22 843	24 125	25 941
E2	Consumo de agua (m³)	Consumo de agua	6 165 588	6 089 236	5 974 060
E3	Emisiones contaminantes (alcance 1) En t de CO ₂ equivalente	Emisiones directas de GEI debidas a los sistemas de calefacción, vehículos y otras fuentes de emisión que son propiedad o están bajo control de la empresa	9000	8561	9225
Eficiencia en la gestión de residuos (de E7 a E9)					
E7	Generación de residuos (t)	Residuos generados tanto peligrosos como no peligrosos	1401	1 350,21	983,16
E8	Residuos gestionados (t)	Residuos gestionados del total de residuos	1401	1 350,18	983,16
E9	Residuos reutilizados (t)	Residuos que hayan sido reutilizados	—	—	—

indicadores CII-FESG

Indicadores sociales					
Capital humano (de S1 a S14)					
S1	Empleados (n.º)	Empleados con contrato	2439	2400	2255
S2	Diversidad de género de los empleados (n.º)	Mujeres con contrato	1015	1000	835
S8	Discapacidad (n.º)	Empleados con discapacidad	17	18	15
S14	Formación de empleados (n.º)	Formación recibida por los empleados	7299	7200	9500
Capital social (de S16 a S19)					
S15	Regulación acerca de clientes (n.º)	Incidentes por incumplimiento de la regulación legal en relación con los clientes	0	0	0
S18	Pago a proveedores (días)	Periodo medio de pago a proveedores	0	0	0

Derechos humanos, anticorrupción y soborno (de S20 a S24)					
S19	Respeto de los derechos humanos (n.º)	Incidentes concernientes al respeto de los derechos humanos como consecuencia de las actuaciones de la empresa	0	0	0
S23	Actuaciones acerca de casos de corrupción y soborno (n.º)	Iniciativas en materia de lucha contra la corrupción y el soborno	0	0	0
Indicadores de gobierno corporativo					
Buen gobierno corporativo (de CG1 a CG10)					
CG1	Consejeros (n.º)	Miembros del consejo de administración	7	7	7
CG5	Comité de auditoría (n.º)	Consejeros con responsabilidad específica en materia de control económico y financiero	0	0	0
CG6	Comisión de nombramientos (n.º)	Consejeros con responsabilidad específica en materia de composición del consejo	0	0	0
CG7	Reuniones del consejo (n.º)	Reuniones mantenidas en el ejercicio	11	11	11
CG8	Remuneración total del consejo (€)	Retribuciones de los consejeros	216 600	217 800	218 500
CG10	Corrupción y soborno (n.º)	Casos de corrupción y soborno en el consejo	0	0	0

6.1.4. Firma, presentación y verificación del EINF

- Una vez elaborado, el EINF debe ser firmado por todos los administradores de la empresa y presentarse en el Registro Mercantil que corresponda durante los tres primeros meses del año.
- El EINF deberá ponerse gratuitamente a disposición del público a través de la página web de la entidad.
- A partir del año 2025 la información no financiera deberá ser verificada obligatoriamente por un prestador de servicios de verificación independiente (convenientemente acreditadas por ENAC).
- Durante el proceso de verificación, se comprobará que la información aportada por el EINF es precisa y verdadera.



AENOR



EQA



6.2. Etiquetas ecológicas

La función de las etiquetas es, pues, transmitir información desde el fabricante hacia el consumidor para que este último pueda decidir fundamentalmente si compra el producto o no.

Las **ecoetiquetas** o **etiquetas ecológicas** son etiquetas que:

- Incorporan símbolos o distintivos medioambientales.**
- No todas voluntarias**, es decir, las empresas no están obligadas a etiquetar sus productos con estos distintivos medioambientales, aunque tengan derecho a usarlos.



6.2.1 Tipos de coetiquetas

Hay diferentes tipos de etiquetas ecológicas, según deban ser verificadas por una entidad certificadora independiente o no.

Etiquetas que necesitan ser verificadas



Etiqueta Ecológica de la UE
“la flor de la Unión Europea”

El objetivo de esta ecoetiqueta es promover el consumo de productos que contribuyan a reducir los impactos ambientales negativos en comparación con otros productos de su misma categoría.

ecoetiqueta tipo I



Hoja Verde de la UE
Alimentos procedentes de la agricultura o ganadería ecológicas.



Etiqueta RSPO
Mesa Redonda sobre el Aceite de Palma Sostenible.

ecoetiqueta semitipo I (no proceden de las administraciones públicas)

Etiquetas que no necesitan ser verificadas, basta con la autodeclaración del propio fabricante



Banda de Möebius para productos reciclables



Banda de Möebius para productos reciclados al 100%



Distintivo Punto Verde

Acredita la pertenencia del fabricante al sistema gestionado por Ecoembes para el reciclado de los envases domésticos de plástico, briks, cartón y papel

ecoetiquetas tipo II
o autodeclaraciones ambientales

Existen cuatro distintivos ambientales que indican el impacto ambiental de los vehículos a motor:

- La **etiqueta 0** identifica a los vehículos eléctricos enchufables, a los híbridos enchufables y a los vehículos de pila de combustible.
- La **etiqueta Eco** corresponde a los vehículos híbridos enchufables con menos de 40 km de autonomía, los híbridos no enchufables y los vehículos propulsados por gas.
- La **etiqueta C** es para turismos de gasolina matriculados a partir de enero del 2006 y diésel a partir de septiembre del 2015.
- La **etiqueta B** es para los turismos de gasolina matriculados desde el 1 de enero del 2002 y diésel desde el 2006.



6.3. Certificación de la sostenibilidad

Se utilizan **sistemas de certificación** para evaluar la sostenibilidad de las empresas cualquiera que sea su tamaño, tipo o actividad. Por ejemplo; las normas ISO, el reglamento EMAS y los sistemas de certificación de gestión forestal sostenible FSC y PEFC. Los sistemas de certificación constan de tres partes:

1. La **organización** que elabora y publica el estándar. En este caso, ISO, EMAS, FSC o PEFC.
2. La **empresa interesada** en implantar alguno de esos estándares para mejorar su gestión en los aspectos relacionados con él.
3. La **entidad certificadora**, que es quien entrega el certificado oficial para acreditar que la empresa ha implantado convenientemente el estándar considerado.



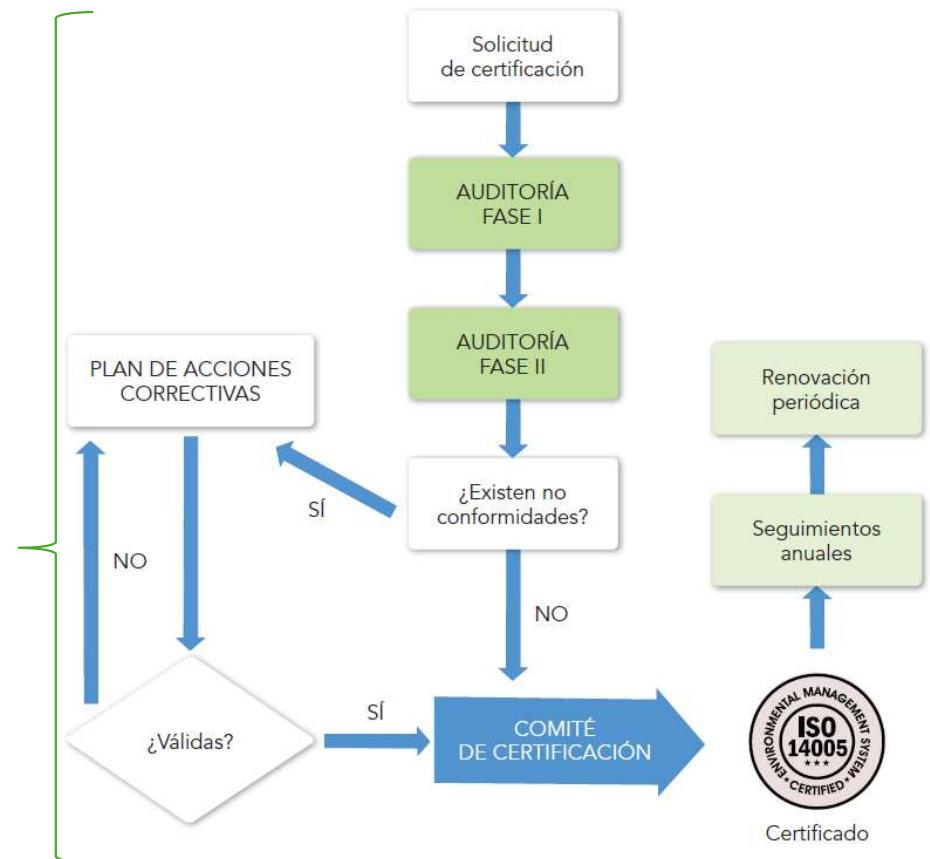
6.3.1 Fases de un proceso de certificación

El proceso de certificación es voluntario y similar para todos los sistemas. En general, avanzará recorriendo los siguientes pasos:

- a) Contando con el impulso de la dirección de la empresa, lo primero será obtener una **copia de los contenidos vigentes del estándar**.
- b) El segundo paso consistirá en la realización de un **diagnóstico inicial** (análisis de materialidad) para entender la realidad de la organización y evaluar su estado actual respecto de los requisitos del estándar que se desea implantar.
- c) A continuación, se elaborará el **sistema de gestión** teniendo en cuenta los requisitos del estándar. En esta fase, pueden ser útiles determinadas herramientas, tales como las **matrices DAFO**.



- ▶ d) Seguidamente, se realizará un **programa de formación y sensibilización** de los empleados.
- d) Una vez implementado el sistema de gestión definido por el estándar, se continuará realizando un **seguimiento** para comprobar cómo funciona y cómo podría mejorarse, de ser necesario, antes de solicitar su certificación.
- f) En este punto, estará ya todo preparado para presentar una **solicitud de certificación** a una entidad certificadora independiente (acreditada por ENAC en España).
- g) A partir de aquí, el **proceso de certificación** seguirá el camino representado en el **diagrama de flujo**.
- f) Finalmente, y si todo está conforme, la entidad certificadora entregará la certificación bajo su propia responsabilidad a la empresa solicitante.



6.3.2 Certificación mediante estándares ISO. La norma ISO 14001



- Organización Internacional de Estandarización (*International Organization for Standardization*)
- Participan 170 países.
- Es una organización no gubernamental e independiente cuya labor principal es elaborar estándares reconocidos internacionalmente.
- Los estándares establecen los requisitos mínimos que deberían implementarse en una empresa para que esta pueda ser certificada por una entidad tercera sobre los aspectos del estándar.

Las certificaciones ISO aportan varios beneficios a las empresas.

Por ejemplo:

- ✓ una ventaja competitiva,
- ✓ una reducción de los costes de producción,
- ✓ una mayor eficacia de los procesos productivos,
- ✓ una mayor satisfacción de los clientes y
- ✓ una visibilidad mayor ante los posibles inversores.

Además, si la empresa estuviera obligada a presentar un documento EINF, tendría ya cumplimentada buena parte de este.





Esta norma se fundamenta en los conceptos de planificar-hacer-verificar-actuar:



La **ISO 14001** permite demostrar el cumplimiento de la legislación medioambiental, así como el compromiso de la empresa con la protección del medioambiente y la gestión de los riesgos medioambientales.

El sistema de gestión ambiental basado en la norma ISO 14001 se puede aplicar a cualquier empresa, independientemente de su tamaño, tipo y naturaleza,,

Ciclo PHVA	Contenidos de la norma ISO 14001
PLANIFICAR	1. Objeto y campo de aplicación 2. Referencias normativas 3. Términos y definiciones 4. Contexto de la organización 5. Liderazgo 6. Planificación
HACER	7. Apoyo 8. Operación
VERIFICAR	9. Evaluación de desempeño
ACTUAR	10. Mejora

6.3.3 Reglamento EMAS



- Certificación EMAS (Eco-Management and Audit Scheme).
- Basado en la norma ISO 14001.
- Se trata de un sistema de certificación que facilita la transición de las empresas hacia una economía circular.

- ✓ Establece indicadores para medir la eficiencia en el uso de los recursos.
- ✓ Obliga a que las entidades investiguen vías para reducir los consumos o para utilizar materiales nuevos menos contaminantes.
- ✓ Requiere la implicación de los empleados.
- ✓ Se anticipa a la aprobación de posibles requisitos legales nuevos de carácter ambiental.



6.3.4 Sistemas de certificación de gestión forestal sostenible



- Las dos opciones disponibles para certificar la gestión forestal sostenible en Europa son los sistemas **PEFC** y **FSC**.
- Constituyen dos ejemplos de **ecoetiqueta del semitipo I**.
- Por su contenido, se trata de sistemas de certificación que interesan principalmente a los propietarios de montes, a los gestores forestales y a las empresas que trabajan con madera u otros productos forestales, pero son también del interés de los consumidores preocupados por la conservación de los bosques.
- PEFC** son las siglas del Programa para el Reconocimiento de la Certificación Forestal (Programme for the Endorsement of Forest Certification). Se trata de una iniciativa promovida por los propietarios privados de bosques.
- FSC** es el Consejo de Administración Forestal o Forest Stewardship Council, una iniciativa que surgió en 1993 con la intención de promover la gestión forestal sostenible de los bosques tropicales.

6.4 Legislación ambiental

La Unión Europea (UE), las Cortes Generales y los parlamentos de las diferentes comunidades autónomas tienen la potestad de legislar sobre materias de medioambiente.

6.4.1. Estructura jerárquica de la legislación

Una norma de rango inferior no puede contradecir a otra de rango superior.

En consecuencia, ninguna norma, cualquiera que sea su carácter o nivel, podrá contradecir o vulnerar los preceptos señalados por la **Constitución española**, que es la norma suprema del ordenamiento jurídico español.

Por debajo de la Constitución, el nivel de prioridad de la legislación es el que aparece representado en la pirámide



COMUNITARIA
Reglamentos y directivas

ESTATAL
Leyes, reales decretos y órdenes

AUTONÓMICA
Leyes, decretos y órdenes

MUNICIPAL
Ordenanzas municipales

6.4.2. Normativa ambiental relevante para la sostenibilidad del sistema productivo

Todos los sistemas de certificación explicados exigen confeccionar un listado de requisitos legales aplicables a la actividad desarrollada por la empresa. Estos requisitos legales incluyen, lógicamente, la legislación ambiental.

A continuación, se presenta una relación de la normativa ambiental de carácter estatal más relevante para alcanzar la sostenibilidad del sistema productivo:

- Aguas:
 - Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y sus posteriores modificaciones.
 - Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos a este.
 - Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
 - Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino.
- Atmósfera:
 - Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
 - Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
 - Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
 - Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades.
- Biodiversidad:
 - Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
 - Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Cambio climático:
 - Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
 - Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
- Eficiencia energética:
 - Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía.
 - Real Decreto-Ley 29/2021, de 21 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables.

Nota: normativa vigente en el momento de elaborar el libro de texto en el que se basa esta presentación.





- Residuos:

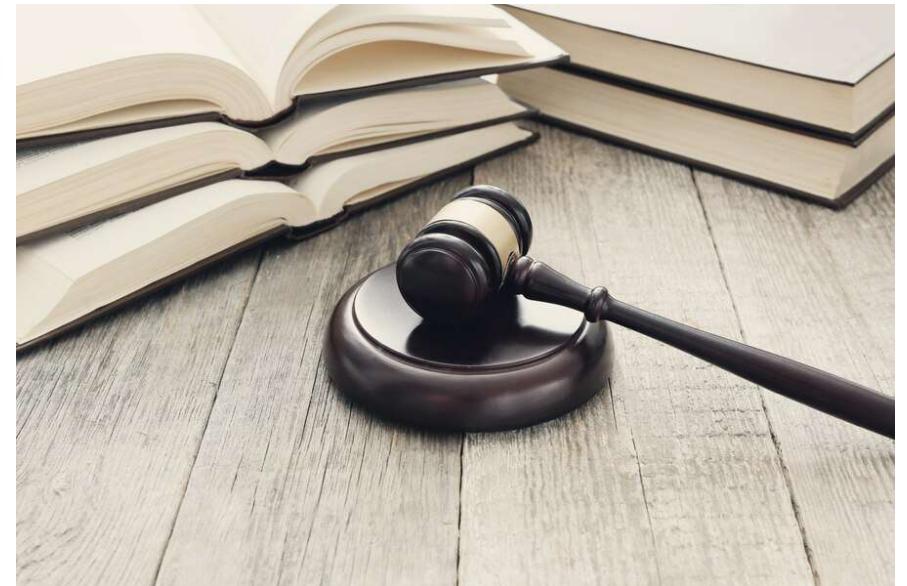
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

- Ruido:

- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

- Responsabilidad medioambiental:

- Ley 11/2014, de 3 de julio, por la que se modifica la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.



Nota: normativa vigente en el momento de elaborar el libro de texto en el que se basa esta presentación.

6.4.3. Normativa sobre evaluación ambiental

Cualquier actividad que consuma recursos, incluida la energía, y que genere residuos tiene la capacidad potencial de generar impactos negativos sobre el medioambiente.

El objetivo principal de la **legislación sobre evaluación medioambiental** es prevenir, mitigar o compensar los posibles impactos ambientales que puedan producir las actividades listadas, evaluándolas en la fase de proyecto.

A nivel estatal, la evaluación ambiental se rige mediante las tres normas siguientes:

1. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
2. Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
3. Real Decreto 445/2023, de 13 de junio, por el que se modifican los anexos I, II y III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.



Nota: normativa vigente en el momento de elaborar el libro de texto en el que se basa esta presentación.

La **evaluación ambiental** consiste en un **proceso administrativo** durante el cual se analizan los impactos ambientales que un proyecto, obra o actividad podría generar sobre el medioambiente.

